



Convocatoria Ayudas de movilidad Erasmus+ 2016-2017.

Departamento De Comercio y Marketing - IES Fuente Nueva

El IES Fuente Nueva, consciente de la importancia que en la formación tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, participa en el programa Erasmus + para educación superior, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), que, a través del convenio de subvención para movilidades K103 número: 2015-1-ES01-KA103-013515, convoca plazas para movilidad de estudiantes, profesorado y personal de administración pertenecientes al CFGS de Comercio Internacional.

En la convocatoria de ayudas a la movilidad realizada por el Centro el 15 de diciembre de 2016, de las 4 plazas adjudicadas a alumnos/as para movilidades para estudios, 2 de los beneficiarios renunciaron a realizar estas movilidades. Dado que el vencimiento de dichas ayudas concluye el 31 de mayo de 2017 y al no tener previsto realizar movilidades por estudios, se convocan estas 2 movilidades para prácticas de alumnos en empresas.

1. Convocatoria y beneficiarios.

Mediante la convocatoria, se regula el procedimiento para ser beneficiario de ayudas de movilidad Erasmus + Educación Superior concedidas al IES Fuente Nueva y financiadas por el SEPIE. La presente convocatoria se realiza para este curso escolar.

Podrán ser beneficiarios, dependiendo de la movilidad:

- Alumnos/as matriculados en el Centro que cursen 2º del CFGS de Comercio Internacional y se encuentren en situación de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El plazo de solicitud de las ayudas Erasmus+ de esta convocatoria es de un mes desde la fecha de publicación. Concluido el plazo de solicitud, se publicará la lista provisional de las solicitudes admitidas. 10 días después se publicará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas Erasmus+ de esta convocatoria.

2. Movilidades para alumnos/as.

2.1. Tipo y Número de movilidades.

El Centro convoca las siguientes ayudas a alumnos que cursen enseñanza superior, matriculados en 2º curso CFGS Comercio Internacional. Las cuantías y modalidades de las ayudas son las siguientes:

Movilidad	Número ayudas	Duración en meses	Importe ayuda mensual
Movilidad para practicas	2	3	300 €

* Los importes de la movilidad están calculados para movilidades en países del grupo 2, este importe puede aumentar o disminuir en función del país de destino. Las movilidades de Estudios deben ser de al menos 3 meses de duración. El importe de la ayuda se prorrateará en días en caso de no coincidir con 30 días completos.





Característica de las movilidades de estudiantes para prácticas:

- El objetivo de esta modalidad consistirá en que el alumno/a pueda realizar el módulo de FCT en empresa de la UE. El Centro tiene acuerdo con diferentes instituciones con el fin de aportarle al alumno/a empresas para realizar las prácticas. Por otro lado, el alumno/a podrá aportar la empresa en la que estaría interesado, y el Centro intermediará en la firma del convenio de prácticas.
- La beca cubrirá las movilidades hasta el 31 de mayo de 2016. Los participantes en dicha movilidad deberán finalizarla en dicha fecha.

2.2. Duración y cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, antigua República Yugoslava de Macedonia	200 €

- Ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos: se financiará con fondos europeos la cantidad de 100€ mensuales, adicional a la correspondiente del apartado anterior, a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas: se deberá añadir la cantidad de 100€ mensuales, adicional a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos descrita en el apartado anterior.





2.3. Criterios de selección.

El equipo directivo elaborará la lista de admitidos/as, así como su puntuación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Baremo 1: **Idiomas.**
 - Certificado B1: 0.25 puntos.
 - Certificado B2: 0.25 puntos.

- Baremo 2: Nota media obtenida en primer curso. De las solicitudes presentadas con mayor nota media, obtendrá 1 punto, graduándose la siguiente en proporción a esta.

2.4. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda.

Los beneficiarios participantes en las movilidades se comprometen a:

- Gastos de la Movilidad: el beneficiario correrá con todos los gastos de la movilidad una vez adjudicada.
- Seguros:
 - El beneficiario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y de viajes.
 - Disponer de la tarjeta sanitaria europea.
- Realizar la formación lingüística que en su caso requiera.
- Deberá entregar el certificado de estancia y/o certificado de prácticas en los que se indiquen el periodo de inicio y finalización de la movilidad.
- Realizar cuestionarios sobre su movilidad.

2.5. Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán on-line en el siguiente enlace:

<http://www.iesfuentenueva.net/comercio-wp/erasmus/>

3. Organización movilidades para estudiantes.

1º. Charla Informativa a alumnos/as de enseñanza superior del Centro.

Se realizará una charla informativa en el Centro, donde se facilitará información sobre los diferentes programas de intercambio Erasmus +. Esta charla se realizará durante el periodo en que se convocan las ayudas.

2º. Convocatoria Erasmus + de movilidad para estudiantes.

Una vez publicada esta convocatoria, los interesados tendrán 30 días para cumplimentar la solicitud online.





3º. Publicación de solicitudes admitidas y denegadas para cada movilidad.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará la lista de solicitudes admitidas y denegadas y el baremo aplicado, estableciendo quiénes serán los beneficiarios/as de las ayudas convocadas. Se establece un periodo de reclamación de 10 días.

4º. Publicación de beneficiarios/as.

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la lista definitiva de los beneficiarios/as de las ayudas convocadas para cada movilidad, estableciéndose una lista de reserva.

5º. Acreditación del nivel de idioma.

Para aquellos beneficiarios/as que requieran nivel de idioma, estos deberán acreditar su nivel de idioma mediante pruebas. Serán los departamentos de Francés e Inglés del Centro los que acrediten el nivel de idioma del alumno/a. Estos podrán a también acreditar el nivel de idiomas mediante certificado acreditativo del nivel de idioma.

6º. Cursos de idiomas.

Para aquellos beneficiarios/as que requieran mejorar su nivel de idioma, se planificará formación que se desarrollará antes de la movilidad.

7º. Obligaciones de los beneficiarios.

Antes de la movilidad:

- Adquirir los billetes de viaje a la ciudad de destino.
- Seguros. Existen dos tipos de seguro que el beneficiario tiene que tener antes de su partida:
 - Seguro de Asistencia en Viaje y Sanitaria: todos los estudiantes Erasmus deberán disponer de una cobertura de seguro adecuada.
 - Seguro de Asistencia Sanitaria que cada estudiante debe gestionarse. Dependiendo del país y de la situación de cada estudiante, podrá tener acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea expedida por la Seguridad Social o a un Seguro sanitario privado.
 - Seguro de responsabilidad civil: este seguro será obligatorio para los alumnos/as que realicen prácticas y cubrirá la responsabilidad por daños causados en la empresa donde realicen las prácticas.
- En el caso de que el país donde se realice la movilidad exija visado a ciudadanos/as no comunitarios, el beneficiario deberá disponer de visado.

Durante la movilidad:

- El beneficiario deberá cumplir lo establecido en el programa de movilidad del que reciba la ayuda.
- Los alumnos/as con movilidad para prácticas deben enviar las fichas de seguimiento de las prácticas, así como los cuestionarios que se les propongan.





- Los alumnos con movilidad para estudios deben seguir el programa académico propuesto en la entidad de destino.

Al finalizar la actividad:

- Certificado de prácticas: se deberán entregar 3 copias del certificado de prácticas emitido por la empresa donde el alumno/a ha realizado las prácticas. En dicho certificado se indicará el periodo de inicio y finalización de la movilidad.
- Realizar los cuestionarios finales sobre su movilidad.

8º. Documento de aprendizaje.

- Movilidad para prácticas: Programa formativo de las prácticas que el alumno/a va a realizar en la empresa, así como los datos del tutor/a en el país de destino.

9º. Convenio de colaboración con empresa para alumnos con movilidad para prácticas.

El alumno/a que participe en movilidad para prácticas, conocerá y aceptará antes de su partida el convenio de colaboración con la empresa de destino, donde se especificará quiénes serán sus tutores/as educativos en origen, en destino y su tutor/a laboral.

10º. Renuncia o no aceptación de las movilizaciones.

Aquellos alumnos/as que estén realizando una movilidad para estudiantes y renuncien durante el transcurso de ésta, correrán con los gastos ocasionados y no tendrán derecho la ayuda prevista para dicha movilidad, salvo que la causa esté manifiestamente justificada. Para ello deberá contactar previamente con su tutor/a educativo en el IES Fuente Nueva.

El Ejido, 1 de diciembre de 2016.

Fdo.: Lucía Esther Sacristán Machín.

